

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN A LOS CENTROS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA IMPARTIR CURSOS DE NIVEL 2, CURSOS DE REENTRENAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN QUE REQUIERAN MANEJO DE ARMAS DE FUEGO
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	Trámite orientado a la emisión de autorización a los centros de formación del personal de vigilancia y seguridad privada para impartir cursos de Nivel 2, cursos de reentrenamiento y especialización que requieran manejo de armas de fuego
¿A quién está dirigido?	Centros de Formación y Capacitación al personal de Vigilancia y Seguridad Privada que requieran la emisión de autorización a los centros de formación del personal de vigilancia y seguridad privada para impartir cursos de Nivel 2, cursos de reentrenamiento y especialización que requieran manejo de armas de fuego Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Oficio de autorización para impartir cursos de Nivel 2, cursos de reentrenamiento y especialización que requieran manejo de armas de fuego

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. El permiso de funcionamiento vigente del Centro de Formación y Capacitación al Personal de Vigilancia y Seguridad Privada otorgado por el Ministerio del Interior conforme al literal a) del artículo 4 de Acuerdo Ministerial 0079 de 05 de septiembre de 2023.
2. La autorización de funcionamiento de polígono de tiro físico otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas a nombre del Centro de Formación y Capacitación al Personal de Vigilancia y Seguridad Privada o también se puede hacer un convenio con un centro que tiene la autorización de funcionamiento, conforme al literal b) del artículo 4 de Acuerdo Ministerial 0079 de 05 de septiembre de 2023.
3. La autorización de Tenencia de Armas para los Centro de Capacitación y Formación de Guardias de Seguridad Privada, otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, conforme al literal d) del artículo 4 de Acuerdo Ministerial 0079 de 05 de septiembre de 2023.

¿Cómo hago el trámite?

1. Elaborar solicitud dirigido a la Dirección de Regulación de Seguridad Privada firmado por el representante legal del Centro
2. Enviar la solicitud mediante quipux a la Director/a de Regulación de Seguridad Privada del Ministerio del Interior
3. Recibir respuesta con la autorización

Canales de atención:

Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lunes a viernes de 8:00 a 17:00

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial Nro. 0091](#). Art. 26.
- [Acuerdo Ministerial Nro. 0091](#). Art. 22.
- [Acuerdo No. 0079](#). Art. Disposiciones Generales.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada](#). Art. 51.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Regulación de Seguridad Privada
Correo Electrónico: centros.formacion@interior.gob.ec

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	08	0	2
2026	07	0	3
2026	06	0	2
2026	05	0	0
2026	04	0	3
2026	03	0	4
2026	02	0	1
2026	01	0	4
2025	12	0	0
2025	11	0	4
2025	10	0	1
2025	09	0	1

